



Prefectura de Imbabura

RESOLUCIÓN N° REF-PAC-02-2020

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que*



Prefectura de Imbabura

junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec..."; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema";

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2020, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, mediante memorando No. GPI-NA-DGPL-2020-0048-M, de fecha 28 de enero de 2020, el ingeniero Juan Alberto Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, envía al economista Edison Caviedes, Director General de Compras Públicas, los proyectos a eliminarse del PAC 2020 en cumplimiento de las recomendaciones del informe DPI-0034-2019, quien sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder con reforma de conformidad con lo solicitado;

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO:

1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo solicitado en memorando No. GPI-NA-DGPL-2020-0048-M.

2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas.

DISPOSICIÓN FINAL- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 28 de enero de 2020.


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Elaborado: agualpa 

Revisado: ecaviedes 

REF-PAC-02-2020



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0048-M

Ibarra, 28 de enero de 2020

PARA: Econ. Edison Enrique Caviedes Vallejo
Director General de Contratación Pública

Ing. Wilson Eduardo Terán Yépez
Director General de Vialidad e Infraestructura

Ing. César Raúl Argoti Flores
Director General de Ambiente

Econ. Amparo del Rocío Posso Salgado
Directora General Administrativa

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO DE
RECOMENDACIONES DEL INFORME DPI-0034-2019. PAC 2020

Alex J. J.

Proceda con reforma
de conformidad con
la solicitada

[Signature]
28-1-2020

Con un saludo cordial, en respuesta al oficio memorando Nro. GPI-GPI-NA-DGCP-2020-0135-M, del 28 de enero del 2020, del Econ. Edison Caviedes, Director General de Contratación Pública del GAD Provincial de Imbabura, en el que se informa: "que una vez revisado el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, se evidencia que existen objetos de contratación de obras y consultorías, que no cumplen con la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, razón por la cual me permito remitir la matriz con el detalle de los proyectos que tienen este inconveniente, para que se coordine con las respectivas áreas responsables su corrección, recordándole una vez más que, la validación de los objetos de contratación deberá ser realizada por la dirección a su cargo...". Además, se adjuntan los proyectos y/o actividades observadas.

A través de la presente me permito proponer la implementación de las siguientes acciones que deberán ser autorizadas por la máxima autoridad a través de los procesos definidos de Reformas al POA, PRESUPUESTO y PAC vigentes, estas son:

- 1.- Suspender o eliminar mediante reforma al Plan Anual de Contrataciones 2020 los proyectos y/o actividades que no cumplen con las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Contraloría General del Estado del Examen Especial a los Procesos de Contratación, donde dispone al *Director General de Contratación Pública, articule y coordine con las diferentes Direcciones y Unidades administrativas del Gobierno Provincial de Imbabura, la elaboración del PAC, verificando que en el contenido se encuentre la información relacionada al objeto de las contrataciones, que permita identificar plenamente al alcance y sitios de los proyectos a contratarse...*
2. Elaborar la respectiva Resolución Administrativa o Instrumento Jurídico para legalizar la Reforma de eliminación de los proyectos y/o actividades observadas en el PAC 2020 vigente, que debe ser suscrita por la máxima autoridad.
3. La Dirección General de Planificación a través del presente comunicado, pone en conocimiento a las Unidades de Gestión Involucradas las modificaciones a realizarse en el POA, PRESUPUESTO y PAC 2020 de los proyectos que se han señalado; una vez realizada la reforma de los proyectos y/o actividades observadas, que cumplan con el instructivo que se elaborará con las Direcciones Generales de Planificación y Compras Públicas se habilitará en el Portal de Compras Públicas para la respectiva contratación.

RECIBIDO PUR



Hora 15:34

Fecha 28-01-2020

CONTRATACION PUBLICA



Ibarra
Betívar y Ovedo, esq.

Teléfono: (593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec

Fax: (593 6) 2955 430
email: gpi@imbabura.gob.ec



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0048-M

Ibarra, 28 de enero de 2020

Base legal

Para la elaboración de este informe se consideraron el literal L) del artículo 50 y artículos 230 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, además el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y el artículo 25 del Reglamento (LOSNCP).

Con estos antecedentes, a través de la presente, sugiero señor Director, disponga a quien corresponda elabore la Resolución de Reforma al PAC, para que el señor Prefecto autorice y la suscriba, a fin de rectificar la publicación realizada en el portal de Compras Públicas del PAC 2020, conforme lo dispone la normativa legal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Alberto Gudino Cevallos
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GPI-NA-DGCP-2020-0135-M

Anexos:

- MATRIZ PAC 2020 CON OBSERVACIONES
- MATRIZ PAC CON OBSERVACIONES



Ibarra
Bolívar y Oviedo, esa

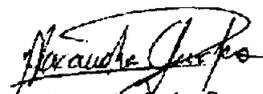
Teléfono: (593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec

Fax: (593 6) 2955 430
email: go@imbabura.gob.ec

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020

UNIDAD DE GESTIÓN	N.º PAC	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA M/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO SIN IVA(Dólares)	COSTO TOTAL SIN IVA(Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
01. Dirección General de Vialidad e Infraestructura	PAC2	2020	750105	532900011	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LAS GOLONDRINAS PARROQUIA GARCIA MORENO CANTON COTACACHI PAC2	1	UNIDAD	178.571,43	178.571,43		S	
01. Dirección General de Vialidad e Infraestructura	PAC7	2020	750104	532900011	OBRAS	REEMPEDRADO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE ALOBURO PARROQUIA PRIORATO CANTON IBARRA PAC7	1	UNIDAD	40.178,57	40.178,57		S	
01. Dirección General de Vialidad e Infraestructura	PAC9	2020	750105	532900011	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA VIA SAN MIGUEL ARCANGEL YURACUCITO PARROQUIA SAN FRANCISCO CANTON IBARRA PAC9	1	UNIDAD	35.714,29	35.714,29	S		
06. Dirección General de Ambiente	PAC120	2020	730417	532900011	OBRAS	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL VIVERO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA UBICADO EN COTACACHI PAC120	1	UNIDAD	17.857,14	17.857,14	S	S	
06. Dirección General de Ambiente	PAC124	2020	730601	831310012	CONSULTORIA	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PAC124	1	UNIDAD	26.785,71	26.785,71		S	
11. Dirección General Administrativa	PAC197	2020	750501	541120014	OBRAS	ADECUACIONES VARIAS EN EL AREA DE PROCURADURIA SINDICA PAC197	1	UNIDAD	9.375,00	9.375,00	S		
11. Dirección General Administrativa	PAC198	2020	750501	532900011	OBRAS	ADECUACIONES VARIAS EN EL AREA DE LA DIRECCION FINANCIERA PAC198	1	UNIDAD	19.838,33	19.838,33	S	S	S
11. Dirección General Administrativa	PAC211	2020	530402	541120014	OBRAS	ADECUACIONES VARIAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA PAC211	1	UNIDAD	25.358,04	25.358,04	S		

ELABORADO
POR:

 Ing. Alexandra Guaiña

ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 3